

# DIPUTADOS ARGENTINA

*“1983/2023 - 40 años de Democracia”*

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la nación argentina, etc.*

**Artículo 1º**- “Agréguese el inciso “d” al artículo 4 del capítulo II “Requisitos para el ingreso” de la ley 25.164, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“d) realizar un concurso público y oposición de antecedentes, el cual deberá ser transparente y garantizar la igualdad de oportunidades. El concurso se tendrá de forma obligatoria los siguientes requisitos y etapas:

1- Los concursos deberán garantizar el anonimato de los presentantes, debiendo los sistemas utilizados a tal fin generar un código de identificación que no permita a los evaluadores reconocer las características personales que no hagan al puesto.

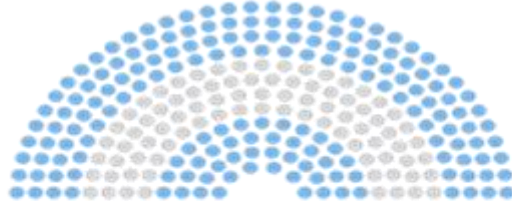
2- Los puntajes otorgados por antecedentes académicos deberán ser claros y públicos, debiendo ser alcanzables por todos los postulantes en cuanto oferta académica pública.

3- Los puntajes otorgados por antecedentes laborales se darán solo cuando la experiencia tenga relevancia en el cargo a cubrir y no serán tenidos en cuenta los cargos públicos que no hayan sido alcanzados a través de procesos que no sean por concurso público. Solo se tendrán en cuenta las prácticas ad-honorem cuando sean producto de un convenio universitario que valore el mérito académico.

4- El concurso deberá contener un examen escrito obligatorio de derecho constitucional, derecho administrativo general, organigrama del Estado y ética pública. El concurso deberá contener un segundo examen específico del puesto que se pretenda cubrir. La bibliografía y material de estudio debe ser publicado con la apertura del concurso y estar disponible de forma gratuita para cualquier ciudadano.

5- Los concursos deberán ser difundidos en medios de alcance nacional, redes sociales y mecanismos que permitan el mayor conocimiento de la sociedad. Se dará intervención a los organismos no gubernamentales y universidades con relevancia en el tema a concursar.

**Artículo 2º - De forma.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



# DIPUTADOS ARGENTINA

*“1983/2023 - 40 años de Democracia”*

## **FUNDAMENTOS**

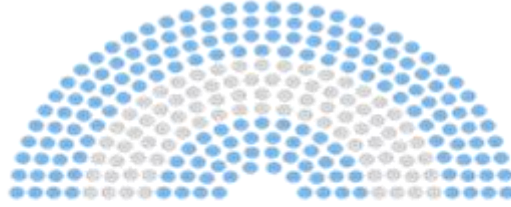
Señor presidente,

El presente proyecto tiene como objeto la discusión del sistema de empleo público en Argentina, el cual ha demostrado ser ineficiente, poco transparente, y carente de capacitación para la realización de la función pública que le es encomendada.

No tendría que haber discusión relativa sobre que el empleo público debe ser alcanzado tras un concurso público y oposición de antecedentes. El decreto reglamentario de la ley de empleo público hace referencia a la necesidad de concursos para cubrir los cargos, pero creemos necesario que la disposición esté en la ley y no pueda dejar de lado casi por ninguna excepción.

Con la homologación del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) y el Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 5 de septiembre de 2008, se dio un paso a la regularización del Estado y el programa Concursar puede ser tomado como una iniciativa para depurar y efficientizar el Estado.

Muchos concursos públicos están sospechados de beneficiar a ciertas personas por afinidad o parentesco de los funcionarios actuales, lo cual escapa de toda lógica relativa a un Estado transparente y eficiente. Es importante revisar que tanto a nivel nacional como local no existan leyes que incentiven estas prácticas que llevan a un nepotismo ridículo en la era actual. Por eso receptamos el proyecto 2761-D-2021 de Albor Angel Cantard y otros, que propone que los concursos sean anónimos. Es decir, generar mecanismos en los que el evaluador no conoce la identidad de la persona que se presenta, garantizando la igualdad y que el puesto sea cubierto por la primera persona en el orden de mérito. También se podría pensar la posibilidad de prohibir la entrevista como orden de mérito y reemplazar con un plan de trabajo en los casos que corresponda, pero se intentó hacer una norma marco para luego poder ser discutida.



# DIPUTADOS ARGENTINA

*“1983/2023 - 40 años de Democracia”*

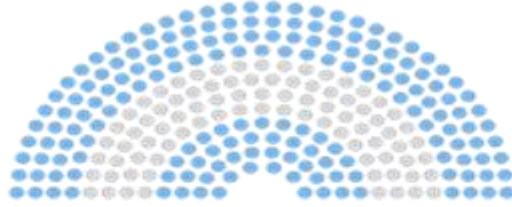
Siguiendo la consigna de la igualdad se propone que los antecedentes que se tengan en cuenta para los cargos públicos garanticen la imparcialidad. En cuanto a lo académico se debe estar a la oferta pública de cursos, no pudiendo darle a ciertos organismos un valor mayor a sus cursos o preparaciones, evitando prácticas fraudulentas o la compra de cursos específicos.

También se prohíbe contar con antecedentes laborales que no hayan sido alcanzados por concurso público, ya que se estaría violando el sistema de forma tangencial; el empleado que llegó a un cargo público sin la realización de un concurso debe ser considerado irregular a los fines de otro concurso. En lo relativo a los contratos ad-honorem se deja a salvo la posibilidad de las universidades de realizar convenios que premien el mérito, ya que lo que se pretende con el presente proyecto es dotar de excelencia al Estado.

Se propone un examen que tenga en cuenta el derecho constitucional a fin de evitar discusiones sobre temas que ya han sido acordados y resueltos y terminar el desconocimiento de algunos empleados públicos respecto a la importancia del federalismo, la defensa de los derechos humanos y la igualdad, entre otros valores que deben respetar todos los que se encuentren en la función pública.

El presente proyecto se presenta con la firme convicción de que el Estado debe ser transparente y eficiente. Es necesario que cuente con los mejores perfiles para los puestos ofrecidos, depurando las prácticas irregulares que se suelen dar en su obtención. Creemos necesario volver a pensar en el empleo público como un orgullo y no como una forma de garantizar un sueldo de por vida.

Naturalmente, es necesario reconstruir el trabajo privado para que tampoco haya la necesidad de recurrir al empleo público como única forma de sustento económico o de estabilidad económica, y los que se anoten para concursos o puestos tengan la vocación de servicio público.



# DIPUTADOS ARGENTINA

*"1983/2023 - 40 años de Democracia"*

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

**MARTIN MAQUIEYRA**

**DIPUTADO NACIONAL.**